

ACTA Nro. 59

SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA, REALIZADA EL MIÉRCOLES 17 DE JULIO DEL 2024.- En el Cantón Echeandía, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, a los 17 días del mes de julio del 2024, siendo las 14H00, se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Constatación del Quórum. -----

SEGUNDO: Instalación de la Sesión. -----

TERCERO: Aprobación del Orden del Día. -----

CUARTO: Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el día miércoles 10 de julio del 2024-----

QUINTO: Análisis y Resolución sobre el informe criterio jurídico N° 012-GADMCE-2024-PS, de fecha Echeandía 08 de julio del 2024, suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE, sobre la propiedad del señor Segundo Francisco Manobanda Santillán portador de la cedula de ciudadanía 0200867208 de cambio de jurisdicción al cantón Echeandía. -----

SEXTO: Análisis y Resolución sobre el informe criterio jurídico N° 015-GADMCE-2024-PS, de fecha Echeandía 08 de julio del 2024, suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE, sobre la propiedad de la señora Rocío Mariana Borja Borja portadora de la cedula de ciudadanía 0201537834 por desvinculación de jurisdicción de nuestro cantón Echeandía. -----

SÉPTIMO: Análisis y Resolución sobre el informe criterio jurídico N° 014-GADMCE-2024-PS, de fecha Echeandía 08 de julio del 2024, suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE, sobre la propiedad de la señora Elida Teresa Borja Borja portadora de la cedula de ciudadanía 0201474772 por desvinculación de jurisdicción de nuestro cantón Echeandía. -----

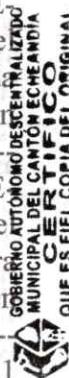
OCTAVO: Análisis y Resolución sobre el informe criterio jurídico N° 016-GADMCE-2024-PS, de fecha Echeandía 11 de julio del 2024, suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE, sobre la inscripción de la escrituración del señor Ángel Celio Villacis Patín portador de la cedula de ciudadanía 0201073192 en nuestro cantón Echeandía. -----

NOVENO: Conocimiento del oficio N° 121-PS-GADMCE-2024, de fecha Echeandía 11 de julio del 2024. Suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE el cual consta adjunta la resolución número 037-2024-GADMCE-ASG, de fecha Echeandía 11 de julio del 2024, suscrito por el Señor Alcalde Carlos Marco Viscarra Vega sobre la reforma del traspaso al Presupuesto del ejercicio económico vigente del GADMCE, para el periodo fiscal 2024 según el Informe Técnico N° 003-AA-DF-2024, suscrito por el Magister Ángel Arévalo Mullo Director Financiero del GADMCE.-----

DÉCIMO: Análisis y Resolución sobre el oficio S/N de fecha 15 de julio del 2024, suscrito por la Señora Vicealcaldesa Lcda. Jhuleth Naranjo Illanes y otros. -----

DÉCIMO PRIMERO: Clausura.-----

PRIMERO: Constatación del Quórum. - El Sr. secretario luego de constatar el quórum le informa al señor Alcalde que contamos con el quórum reglamentario, ya que tenemos la presencia de los Señores Concejales como son: Lcda. Mirian Jhuleth Naranjo Illanes Vicealcaldesa, Ing. Handerson Marcelo Arellano Escudero, Ing. Fernando Chango Changotasisig, Sr. Daniel David Santillán Contreras Sra. Deysi América Villares Vega, Ing.



25 JUL 2024

**AB. WILLIAM MOPOSITA
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO**

Carlos Marco Viscarra Vega Alcalde, quien dispone se proceda con el siguiente punto del Orden del Día. **SEGUNDO:** El Sr. Alcalde inicia dando su saludo y el agradecimiento respectivo por la presencia de los Compañeros Concejales, declara instalada la sesión y autoriza se continúe con el siguiente punto del Orden del Día. **TERCERO:** Aprobación del Orden del Día. – El señor Alcalde pone en consideración el Orden del Día y por secretaría se procede con la respectiva votación para la aprobación y se consulta a los señores concejales si están de acuerdo con el Orden del Día. Para lo cual se inicia por Lic. Mirian Jhuleth Naranjo Illanes Vicealcaldesa, quien manifiesta lo siguiente “**Apruebo el Orden del Día**” Continua con la votación el Ing. Handerson Marcelo Arellano Escudero, quien manifiesta lo siguiente “**Apruebo el Orden del Día**” Continua con la votación el Ing. Walter Fernando Chango Changotasisig, quien manifiesta lo siguiente “**Aprobado el Orden del Día**”. Continua con la votación el Señor Daniel David Santillán Contreras, quien manifiesta lo siguiente “**Aprobado el Orden del Día**”. Continua con la votación la Sra. Deysi América Villares Vega, quien manifiesta lo siguiente “**Apruebo el Orden del Día**” Continua con la votación el Ing. Carlos Marco Viscarra Vega, quien manifiesta lo siguiente “**Aprobado el Orden del Día**”. Con la votación del señor Alcalde se ha culminado la presente y este concejo de manera unánime. **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día. Con la autorización del señor Alcalde se procede con el siguiente punto del Orden del Día. **CUARTO:** Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el día miércoles 10 de julio del 2024. Con la autorización del señor Alcalde se procede con la respectiva votación para la aprobación del acta y se inicia por la Lcda. Mirian Jhuleth Naranjo Illanes Vicealcaldesa, quien manifiesta lo siguiente “**He dado lectura a cada uno de los puntos del acta 58 en la cual no tengo ninguna corrección, por lo tanto apruebo esta acta de fecha 10 de julio del 2024**” Continúa con la votación el Ing. Handerson Marcelo Arellano Escudero, quien manifiesta lo siguiente “**Habiendo leído el acta y habiendo topado un punto tan importante como es la ratificación de la sesión inaugural de lo actuado justamente en el orden del día donde se topó el tema de escoger la Vicealcaldesa, nuevamente me ratifico igual todo lo dicho en esta acta y que quede plasmado en actas la aprobación del acta número 58 del día miércoles 10 de julio del 2024**” Continúa con la votación el Ing. Fernando Chango, quien manifiesta lo siguiente “**Luego de haber hecho el análisis correspondiente pertinente de dicha acta donde se trató varios puntos apruebo el acta número 58 de fecha miércoles 10 de julio del 2024**”. Continúa con la votación el Señor Daniel David Santillán Contreras, quien manifiesta lo siguiente “**Luego de haber revisado el acta y todo lo que se ha tratado en esta sesión, apruebo el acta número 58 de fecha 10 de julio del 2024**”. Continúa con la votación la Sra. Deysi América Villares Vega, quien manifiesta lo siguiente “**Luego de haber leído el acta número 58, apruebo esta acta del día 10 de julio del 2024**”. Continúa con la votación el Ing. Carlos Marco Viscarra Vega, quien manifiesta lo siguiente “**Habiendo revisado el acta punto por punto el cual todo lo que se dijo en dicha reunión consta en actas y está aprobado por mi parte**” Con la votación del señor Alcalde se ha culminado la presente y este concejo de manera unánime. **RESUELVE:** Aprobar y firmar el Acta de sesión ordinaria de fecha miércoles 10 de julio del 2024. Con la autorización del señor Alcalde se procede con el siguiente punto del Orden del Día. **QUINTO:** Análisis y Resolución sobre el informe criterio jurídico N° 012-GADMCE-2024-PS, de fecha Echeandía 08 de julio del 2024, suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE, sobre la propiedad del señor Segundo Francisco Manobanda Santillán portador de la cedula 0200867208 de cambio de jurisdicción al cantón Echeandía.- Para el desarrollo de este punto se da lectura al documento presentado por el señor Segundo Francisco Manobanda Santillán y la certificación del Arq. Augusto Silva Lombeida Jefe de Avalúos y Catastros. Toma la palabra el Ab. Marcelo Del Salto Procurador Sindico del GADMCE y manifiesta el informe jurídico 012-GADMCE-2024-PS, de fecha Echeandía 08 de julio del 2024, dentro de la particularidad en donde dice recomendación en el párrafo tercero del

mismo el Procurador Sindico señala y manifiesta, previo a iniciar cualquier procedimiento administrativo debe adjuntarse la respectiva especie valorada por tasas administrativas, en este caso solicítese al peticionario dicha especie valorada y agréguese al procedimiento a su vez copia del certificado de votación de acuerdo a lo que indica el Art. 277 del Código de la democracia por el cual se establece como una infracción electoral leve que castiga con multas entre uno hasta diez salarios unificados a quienes no exijan a los ciudadanos el certificado de votación, más aun cuando el peticionario no se encuentre en la tercera edad. El informe criterio jurídico fue pasado a su conocimiento con esa particularidad, pero esta petición a su vez cumple con los requisitos establecidos por ley, como son: la certificación registral emitida por la alcaldía del cantón Ventanas firmado por la señora Luz Mercedes Chenche Muñoz Abogada especialista en Derecho Registral, Registradora de la Propiedad del cantón Ventanas por el cual indica que el CONALI y revisado el plano con coordenadas 689938 – 9849636 – 689926 – 9849577 la ubicación de este predio se encuentra fuera del cantón Ventanas, a su vez tenemos los documentos habilitantes a la mano y demás registros, se pone en conocimiento los documentos aparejados por el Ing. Milton Alarcón por la cual señala dentro de la planimetría que se encuentra fuera de la jurisdicción del cantón Ventanas. El señor Alcalde indica que por secretaria se proceda a solicitar la especie valorada y el certificado de votación. Toma la palabra la Ing. Karla Troya Escudero Directora de Planificación y manifiesta como ya se han realizado estos cambios de jurisdicción tanto de ingreso a nuestro cantón como de salida hemos avanzado con la respectiva información y los documentos donde se constate la información y la solicitud que los ciudadanos nos están solicitando, de esta manera tal como indica mi informe es procedente continuar con el trámite salvo la sugerencia y la asesoría del abogado hasta que se complete con ese documento y proceder con la resolución que corresponde. Toma la palabra el Ing. Marcelo Arellano e indica como lo manifestó el señor Jurídico se ha completado con la información, en este caso falta la copia del certificado de votación y debería incorporar lo que es la especie valorada para darle paso al cambio de jurisdicción, sin embargo lo que dice el Comité Nacional de Límites Internos CONALI, gracias a esta institución es que se verifican donde se encuentran ubicados los predios de todo el país y también existe un documento presentado por el Arq. Augusto Silva quien da las coordenadas del mismo y prácticamente se encuentra en nuestra jurisdicción y de mi parte si es procedente el cambio de jurisdicción siempre y cuando se cumpla con los requisitos y la recomendación del Abogado Marcelo Del Salto. Toma la palabra el Ing. Fernando Chango y manifiesta sobre este petitorio de parte del señor Segundo Manobanda en la que él desea que se dé el cambio de jurisdicción luego de haber hecho el análisis, haber escuchado el criterio del señor Jurídico, el criterio de la señorita Ingeniera Karla Troya Directora de Planificación, los criterios del compañero pienso y estoy de acuerdo señor Alcalde y pongo a Moción que este petitorio se apruebe siempre y cuando se cumpla con las disposiciones que es el requisito de la papeleta de votación y la especie valorada. Moción que es apoyada por el Ing. Marcelo Arellano. Con la autorización del señor Alcalde se procede con la respectiva votación y se inicia por la Lic. Mirian Jhuleth Naranjo Illanes Vicealcaldesa, quien manifiesta lo siguiente “**Luego de haber escuchado el análisis respectivo de cada uno de los compañeros conjuntamente con el Criterio Jurídico y la base técnica que es Planificación, mi voto es a favor de la moción presentada por el compañero Fernando Chango siempre y cuando se daría paso una vez que el solicitante adjunte la papeleta de votación y la especie valorada para que pueda continuar con el proceso y a su vez se realice el cambio de jurisdicción**” Continua con la votación el Ing. Handerson Marcelo Arellano Escudero, quien manifiesta lo siguiente “**De mi parte, aparte de haber apoyado la moción mi voto es a favor siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el Criterio Jurídico del Ab. Marcelo Del Salto**” Continua con la votación el Ing. Fernando Chango, quien manifiesta lo siguiente “**Como proponente de la misma manera mi voto es a favor siempre y cuando se cumpla las disposiciones antes mencionadas**”. Continúa con la votación el Señor

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

25 JUL 2024

AB WILLIAM MOPÓSIA
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

Daniel David Santillán Contreras, quien manifiesta lo siguiente “**Mi voto es a favor siempre y cuando cumpla con los requisitos como es la especie valorada y la papeleta de votación para que pase a ser parte del cantón Echeandía**”. Continúa con la votación la señora Deysi Villares Vega, quien manifiesta lo siguiente “**Mi voto es a favor siempre y cuando cumpla con los requisitos como es el certificado de votación y la especie valorada**”. Continúa con la votación el Señor Alcalde Ing. Carlos Marco Viscarra Vega Alcalde, quien manifiesta lo siguiente “**Habiendo revisado toda la documentación necesaria y escuchado el Criterio Jurídico, Técnico y todos los documentos habilitantes como es específicamente los documentos que vienen del vecino cantón Ventanas, me acojo a favor de la moción del compañero Fernando Chango**”. Con la votación del señor Alcalde se ha culminado la presente y este concejo de manera unánime. **RESUELVE:** Aprobar la moción presentada por el concejal Ing. Fernando Chango que consiste en aceptar la petición del señor Segundo Francisco Manobanda para cambio de jurisdicción, siempre y cuando el señor adjunte al expediente la papeleta de votación y la especie valorada. Con la autorización del señor Alcalde se procede con el siguiente punto del Orden del Día.

SEXTO: Análisis y Resolución sobre el informe criterio jurídico Nº 015-GADMCE-2024-PS, de fecha Echeandía 08 de julio del 2024, suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE, sobre la propiedad de la señora Rocío Mariana Borja Borja portadora de la cedula de ciudadanía 0201537834 por desvinculación de jurisdicción de nuestro cantón Echeandía. Para el desarrollo de este punto con la autorización del señor Alcalde por secretaría se procede a dar lectura al documento presentado por la señora Rocío Mariana Borja Borja, el informe del Jefe de Avalúos y Catastros, el documento emitido por la Ing. Karla Troya Directora de Planificación. El Ab. Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE se ratifica en el Informe Jurídico Nº 015-GADMCE-2024-PS, de fecha Echeandía jueves 08 de julio del 2024, por lo cual en lo pertinente señala que en los antecedentes existe la certificación emitida por el señor Jefe de Avalúos y Catastros el Arq. Augusto Silva, por el cual determina e indica que la propiedad a nombre de la señora Borja Borja Rocío Mariana con cedula de ciudadanía 0201537834 el mismo se encuentra dentro del cantón Guaranda con un cuadro de coordenadas que señala PUNTO P01, ESTE 700172.0, NORTE 9854267.0 A su vez los documentos de la Directora de Planificación por el cual se adhiere a la certificación del Arq. Augusto Silva y se determina a su vez que la jurisdicción y competencia de este bien está dentro del cantón Guaranda. Toma la palabra la Ing. Karla Troya Escudero Directora de Planificación donde indica que de acuerdo a la solicitud de la señora Rocío Mariana Borja se ha revisado la documentación tanto en la Oficina de Avalúos y Catastros como en la Dirección de Planificación la cual ha sido atendida y es procedente en este caso al concejo en pleno que se remita la resolución del cambio de jurisdicción ya que el predio de la señora Rocío Mariana Borja Borja se encuentra fuera de la jurisdicción del cantón Echeandía. Toma la palabra el Ing. Marcelo Arellano y manifiesta así mismo creo que esto va para todas las personas que quieran encontrar este tipo de inconvenientes así como el ingreso a jurisdicción, como la desvinculación de la misma, de acuerdo al Criterio Jurídico, Criterio Técnico de la Directora de Planificación de haber cumplido con todos los requisitos, así mismo con las certificaciones pertinentes, de mi parte quiero elevar a moción para que el pedido de la señora Rocío Mariana Borja Borja en resolución de concejo sea procedente hacerlo. Moción que es apoyada por la Lcda. Jhuleth Naranjo Illanes para que la señora pueda continuar con el trámite de desvinculación. Con la autorización del señor Alcalde se procede con la respectiva votación y se inicia por la Lic. Mirian Jhuleth Naranjo Illanes Vicealcaldesa, quien manifiesta lo siguiente “**Mi voto es a favor de la moción presentada por el compañero Ing. Marcelo Arellano**” Continua con la votación el Ing. Handerson Marcelo Arellano Escudero, quien manifiesta lo siguiente “**Por ser el proponente mi voto es a favor**” Continua con la votación el Ing. Fernando Chango, quien manifiesta lo siguiente “**Analizando los criterios del señor Jurídico, así mismo de la señora Técnica**

de Planificación y el informe presentado por el Jefe de Avalúos y Catastros queda bien claro que la Ley para la Fijación de Límites Territoriales internos en el Art. 8 establece esta desvinculación sobre ese parámetro mi voto es a favor de la moción presentada por el Ing. Marcelo Arellano". Continúa con la votación el Señor Daniel David Santillán Contreras, quien manifiesta lo siguiente "Una vez a ver escuchado el Criterio Jurídico y de la Directora de Planificación, mi voto es a favor de la moción presentada por el compañero Ing. Marcelo Arellano". Continúa con la votación la señora Deysi Villares Vega, quien manifiesta lo siguiente "Mi voto es a favor de la moción del Ing. Marcelo Arellano". Continúa con la votación el Señor Alcalde Ing. Carlos Marco Viscarra Vega Alcalde, quien manifiesta lo siguiente "Habiendo escuchado los Criterios Técnicos, Jurídico sobre la desvinculación de este bien, mi voto es a favor". Con la votación del señor Alcalde se ha culminado la presente y este concejo de manera unánime. **RESUELVE:** Aprobar la moción presentada por el señor Concejal Ing. Marcelo Arellano la misma que consiste en aprobar la petición de la señora Rocio Mariana Borja portadora de la cedula de ciudadanía 0201537834 para que sea desvinculado la propiedad y pueda seguir con el trámite pertinente. Con la autorización del señor Alcalde se procede con el siguiente punto del Orden del Día. **SÉPTIMO:** Análisis y Resolución sobre el informe criterio jurídico N° 014-GADMCE-2024-PS, de fecha Echeandía 08 de julio del 2024, suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE, sobre la propiedad de la señora Elida Teresa Borja portadora de la cedula de ciudadanía 0201474772 por desvinculación de jurisdicción de nuestro cantón Echeandía. Para el desarrollo de este punto con la autorización del señor Alcalde por secretaría se procede a dar lectura el documento presentado por la señora Elida Teresa Borja, el informe del Jefe de Avalúos y Catastros Arq. Augusto Silva, el documento emitido por la Ing. Karla Troya Directora de Planificación. El Ab. Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE indica por tratarse del mismo punto me ratifico en el informe criterio jurídico N° 014-GADMCE-2024-PS, de fecha Echeandía jueves 08 de julio del 2024, por el cual aboco conocimiento bajo sumilla inserta del Ing. Carlos Viscarra Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía y el oficio 212-DIR-PLANF-2024, de fecha 02 de junio del 2024, suscrito por la Ing. Karla Troya Escudero y a tener dentro de los antecedentes del mismo, criterio jurídico, los documentos habilitantes como son: la certificación de fecha Echeandía 21 de junio del 2024 suscrito por el Arq. Augusto Silva Lombeida por la cual señala y manifiesta que la señora Elida Teresa Borja con cedula de ciudadanía 0201474772 y revisado los registros prediales del cantón Echeandía Provincia de Bolívar en el predio de coordenadas Sistema WGS-84 ZONA-17 P01-X: 700425,0; Y: 9855536,0; P10-X: 700524,32 Y: 9854967,65 se encuentra dicho predio en el sector denominado Monoloma el cual no se encuentra catastrado dentro de jurisdicción del cantón Echeandía lo cual determina que por jurisdicción y competencia este bien pertenece al cantón rural del cantón Guaranda. Toma la palabra la Ing. Karla Troya Directora de Planificación y manifiesta de la misma manera señor alcalde tal como las anteriores solicitudes se ha verificado la información en la Jefatura de Avalúos y Catastros donde se puede constatar el predio de la señora Elida Teresa Borja no se encuentra dentro de la jurisdicción de nuestro cantón Echeandía, por ende se solicita que se realice por medio de la decisión de aquí, es favorable el cambio de la jurisdicción de la señora Elida Teresa Borja. Toma la palabra el Ing. Marcelo Arellano y manifiesta así mismo como hemos venido actuando de la misma manera para la señora Elida Teresa Borja para el cambio de jurisdicción habiendo presentado todos los documentos habilitantes, el Criterio Jurídico, el Criterio Técnico, también la certificación de la Jefatura de Avalúos y Catastros con las respectivas coordenadas, es procedente señor Alcalde la petición de la señora Elida Teresa Borja para el cambio de jurisdicción. Toma la palabra el Ing. Fernando Chango y manifiesta después de haber escuchado el Criterio Técnico, el Criterio Jurídico y de parte del señor de Avalúos y Catastros, la petición de la señora Elida Teresa Borja en la que



25 JUL 2024

AB: WILLIAM MÓPOSIYA
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

solicita la desvinculación del predio, es importante analizar que se establece mediante la ley de aplicación de Límites Territoriales Internos, artículos 8 y 9 sobre ese punto de vista mociono que se desvincule el predio de la señora Elida Borja. Moción que es apoyada por el Ing. Marcelo Arellano. Con la autorización del señor Alcalde se procede con la respectiva votación y se inicia por la Lic. Mirian Jhuleth Naranjo Illanes Vicealcaldesa, quien manifiesta lo siguiente **"Mi voto es a favor de la moción presentada por el compañero Fernando Chango"** Continua con la votación el Ing. Handerson Marcelo Arellano Escudero, quien manifiesta lo siguiente **"Mi voto es a favor"** Continua con la votación el Ing. Fernando Chango, quien manifiesta lo siguiente **"Como Proponente mi voto es a favor"**. Continúa con la votación el Señor Daniel David Santillán Contreras, quien manifiesta lo siguiente **"Mi voto es a favor"**. Continúa con la votación la señora Deysi Villares Vega, quien manifiesta lo siguiente **"Mi voto también es a favor de la moción del Ing. Fernando Chango"**. Continúa con la votación el Señor Alcalde Ing. Carlos Marco Viscarra Vega Alcalde, quien manifiesta lo siguiente **"Habiendo revisado todo el expediente y escuchado el Criterio Técnico y Jurídico de nuestro Procurador Sindico yo pienso que es necesario apoyar la moción propuesta por el compañero Fernando Chango para la desvinculación del bien de la señora Elida Teresa Borja, mi voto es a favor"**. Con la votación del señor Alcalde se ha culminado la presente y este concejo de manera unánime. **RESUELVE:** Aprobar la moción presentada por el Ing. Fernando Chango que consiste en aceptar la petición de la señora Elida Teresa Borja para que su predio sea desvinculado de nuestra jurisdicción. Con la autorización del señor Alcalde se procede con el siguiente punto del Orden día. **OCTAVO:** Análisis y Resolución sobre el informe criterio jurídico N° 016-GADMCE-2024-PS, de fecha Echeandía 11 de julio del 2024, suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE, sobre la inscripción de la escritura del señor Ángel Celio Villacis Patín portador de la cedula de ciudadanía 0201073192 en nuestro cantón Echeandía. Para el desarrollo de este punto el Ab. Marcelo Del Salto Villavicencio manifiesta una vez más conforme al informe criterio jurídico 016-GADMCE-2024-PS, de fecha Echeandía jueves 11 de julio del 2024 del cual me ratifico en todo su contenido tanto textual y legal debo indicar que viene al expediente aparejado documentos como el oficio 216-DIR-PLANF-2024, de fecha Echeandía 03 de julio del 2024, suscrito por la Ing. Karla Troya Directora de Planificación por la cual señala e indica que la propiedad del señor Villacis Ángel Celio se encuentra dentro de la jurisdicción del cantón Echeandía, a su vez hay documentos habilitantes del cual se solicitó una rectificación al peticionario bajo oficio 086-PS-GADMCE-2024, de fecha 10 de junio del 2024, suscrito por mi persona en calidad de Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía por el cual se solicitó se haga unas correcciones por cuanto la petición estaba realizada a nombre del señor Luis Alberto Villacis Cando de quien desconocía la condición de hijo, heredero, a su vez una vez que se corrigió la petición mía bajo ese oficio, también se solicitó que se adjuntara la especie valorada, a eso una vez que se hace la corrección con fecha Echeandía 03 de julio del 2024 el señor Villacis Patín Ángel Celio bajo huella dactilar conforme tiene en su cedula de ciudadanía y también por ser una persona de la tercera edad conforme la cedula que aquí reposa en el expediente cabe indicar que a la petición y una vez con los documentos habilitantes los cuales e indicado y señalado, a su vez el oficio 052-JAC-2024, de fecha Echeandía 04 de julio del 2024, suscrito por el Arq. Augusto Silva Lombeida Jefe de Avalúos y Catastros por el cual indica que el señor Luis Alberto Villacis Cando con cedula 1705517520 ha solicitado cambio de jurisdicción de la Provincia de los Ríos a la Provincia de Bolívar explícitamente al cantón Echeandía, dentro de la petición del señor aquí antes mencionado Villacis Patín Ángel Celio con toda la documentación que reposa en el expediente llega a su conocimiento de que es procedente el cambio de jurisdicción aquí señalada conforme lo que se ha establecido y los parámetros dictaminados y revisados en cuanto a la planimetría conforme lo dictamina los ítems del CONALI

coordenadas 686114 – 9842811 – 686199 – 9842985 la ubicación del predio se encuentra fuera de la jurisdicción del cantón Ventanas, la misma que fue inscrita en esta oficina el 20 de noviembre de 1998 con el N° 804 del Registro de la propiedad, anotado bajo el N° 1.102 del libro del Repertorio, Certificado del Arq. Augusto Silva, con estos documentos habilitantes es procedente el cambio de jurisdicción de la propiedad del señor Ángel Celio Villacis Patín a nuestra jurisdicción del cantón Echeandía. Toma la palabra la Ing. Karla Troya y manifiesta de acuerdo a la solicitud del señor Villacis Patín Ángel Celio en la cual solicita el cambio de jurisdicción de su propiedad por tanto de acuerdo al certificado de Avalúos y Catastros el señor Arq. Augusto Silva da a conocer al concejo en pleno que la solicitud es procedente para que mediante una Resolución Administrativa se apruebe el cambio de jurisdicción y se de atención al señor Villacis Patín Ángel Celio. Con la autorización del señor Alcalde por secretaría se procede a dar lectura a la solicitud presentada por el peticionario Villacis Patín Ángel Celio. Toma la palabra la señora Vicealcaldesa Lcda. Jhuletrh Naranjo y manifiesta con el antecedente y la explicación que nos ha dado el Asesor Jurídico de la Institución, también la parte técnica Directora de planificación, también tenemos el documento emitido por el Arq. Augusto Silva Jefe de Avalúos y Catastros, en donde hay una propiedad que estaba registrada en el cantón Ventanas que es Provincia de los Ríos y hoy pertenece y se encuentra dentro de la Jurisdicción del cantón Echeandía, en este caso el señor peticionario que es el señor Ángel Celio Villacis Patín, solicita que se realice la inscripción de la escritura de él que se encuentra en el sector el Rosario a su vez con el antecedente y con la explicación necesaria de cada uno de los técnicos se dice que si es procedente realizar el proceso ya que este sector está ubicado en nuestra jurisdicción, por lo tanto mociono para que se haga el trámite correspondiente y en este caso se apruebe el cambio de jurisdicción a nuestro territorio. Moción que es apoyada por el Ing. Fernando Chango. Con la autorización del señor Alcalde se procede con la respectiva votación y se inicia por la Lic. Mirian Jhuleth Naranjo Illanes Vicealcaldesa, quien manifiesta lo siguiente “**Por ser proponente mi voto es a favor**” Continua con la votación el Ing. Handerson Marcelo Arellano Escudero, quien manifiesta lo siguiente “**Mi voto es a favor**” Continua con la votación el Ing. Fernando Chango, quien manifiesta lo siguiente “**Mi voto es a favor**”. Continúa con la votación el Señor Daniel David Santillán Contreras, quien manifiesta lo siguiente “**Mi voto es a favor**”. Continúa con la votación la señora Deysi Villares Vega, quien manifiesta lo siguiente “**De igual manera mi voto es a favor**”. Continúa con la votación el Señor Alcalde Ing. Carlos Marco Viscarra Vega Alcalde, quien manifiesta lo siguiente “**Luego de haber escuchado los criterios tanto Jurídico, Técnico y viendo la vialidad necesaria para poder pasar de jurisdicción este predio, mi voto es a favor**”. Con la votación del señor Alcalde se ha culminado la presente y este concejo de manera unánime. **RESUELVE:** Aprobar la moción presentada por la Lcda. Jhuleth Naranjo que consiste en aceptar la petición presentada por el señor Ángel Celio Villacis Patín, para cambio de jurisdicción de su propiedad a nuestro cantón Echeandía. Con la autorización del señor Alcalde se procede con el siguiente punto del Orden del Día. **NOVENO:** Conocimiento del oficio N° 121-PS-GADMCE-2024, de fecha Echeandía 11 de julio del 2024. Suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE el cual consta adjunta la resolución número 037-2024-GADMCE-ASG, de fecha Echeandía 11 de julio del 2024, suscrito por el Señor Alcalde Carlos Marco Viscarra Vega sobre la reforma del traspaso al Presupuesto del ejercicio económico vigente del GADMCE, para el periodo fiscal 2024 según el informe técnico N° 003-AA-DF-2024, suscrito por el Magister Ángel Arévalo Mullo Director Financiero del GADMCE. Para el desarrollo de este punto el Mgs. Ángel Arévalo Director Financiero indica conforme en lo que está en documento habilitante está el documento que se presentó adjunto el informe técnico N° 003-AA-DF-2024, de 10 de julio, en la que presento el informe y a la vez la reforma presupuestaria del vigente presupuesto 2024. Específicamente en los programas de convenio MIES y el tema de gastos comunes de la



25 JUL 2024

AB. WILLIAM MOPÓSIYA
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

entidad, me permito explicar el cuadro que está en la resolución dice 2.3.2 convenio MIES es un programa que está presupuestado de lo cual para hacer una devolución de un saldo que corresponde al año 2023 del proyecto de discapacidades de acuerdo al informe de la coordinadora y la petición del MIES que concuerdan el valor que es de \$1471.40 para completar ese valor se hizo un traspaso de partida de los fondos de reserva \$1375 a cuentas por fondos especiales \$1375 con lo cual queda presupuestado \$1474.44 de ese valor es lo que ya inclusive está basado de acuerdo a la resolución que está autorizado por su autoridad, el tema de la devolución al MIES es con el fin de cumplir con el convenio y el acta de finiquito. El tema de gastos comunes en la entidad igual con el fin de atender una obligación que estaba pendiente del año 2023 y reporta tesorería que está registrado y devengado, revisado el proceso se hizo para atender eso el cambio un traspaso de la partida sector público financiero que es el tema de intereses a los créditos a cuentas por pagar entonces se traspasó \$6022.50 exactamente eso hay que hacer el pago correspondiente de \$6027.00 dólares. Son los dos programas que se hizo la reforma dando un total de la reforma de \$7397.50 el total del cambio que se realizó, con eso está autorizado la resolución 033 y ya tengo registrado en el sistema e inclusive para la ejecución. El señor Alcalde pregunta esta devolución del MIES de \$1471.20 es algún sobrante del convenio anterior? El Ing. Ángel Arévalo Director Financiero manifiesta que si es del año 2023 del programa de discapacidad que está hecho la liquidación, pasa el documento la compañera coordinadora y a la vez el oficio que hace el MIES. El señor Alcalde indica que para volver hacer el nuevo convenio que en sesión anterior nos autorizaron para poder firmar el convenio del programa de discapacidad toca cerrar el convenio del año pasado y puede haber saldos a favor o saldos en contra, para el cierre del convenio hay que hacer una devolución ya que este dinero quedo como saldo, para que ellos con el nuevo convenio 2024 nos puedan acreditar. Toma la palabra el Ing. Fernando Chango e indica con respecto a lo que usted está haciendo el traspaso básicamente todo el tema de fondos de reserva. El Mgs. Ángel Arévalo Director Financiero informa que como está dentro del mismo programa se puede coger. Por secretaría se informa que este concejo tuvo conocimiento del oficio N° 121-PS-GADMCE-2024, de fecha Echeandía 11 de julio del 2024. Suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Sindico del GADMCE el cual consta adjunta la resolución número 037-2024-GADMCE-ASG, de fecha Echeandía 11 de julio del 2024, suscrito por el Señor Alcalde Carlos Marco Viscarra Vega sobre la reforma del traspaso al Presupuesto del ejercicio económico vigente del GADMCE, para el periodo fiscal 2024 según el informe técnico N° 003-AA-DF-2024, suscrito por el Magister Ángel Arévalo Mullo Director Financiero del GADMCE, así también conoció el oficio N° MIES-CZ-5-DDG-2024-0379-OF, de fecha Guaranda 14 de junio del 2024, suscrito por el Lic. Geonnathan Fhabrizzio Tamayo Estrada Director Distrital de Guaranda y el Oficio N° MIES-CZ-5-DDG-2024-0424-OF, de fecha Guaranda 10 de junio del 2024, suscrito por la Mgs. Martha Magdalena González Rivera Directora Distrital de Guaranda. Con la autorización del señor Alcalde se procede con el siguiente punto del Orden del Día. **DÉCIMO:** Análisis y Resolución sobre el oficio S/N de fecha 15 de julio del 2024, suscrito por la señora Vicealcaldesa Lcda. Jhuleth Naranjo Illanes y otros. Para el desarrollo de este punto con la autorización del señor Alcalde por secretaría se procede a dar lectura del Oficio de fecha 15 de julio del 2024, suscrito por la señora Vicealcaldesa Lcda. Jhuleth Naranjo Illanes y otros. El señor Alcalde Ing. Carlos Marco Viscarra Vega indica que al correo llegó una invitación para la Cumbre Internacional de Gobiernos Locales, lo cual está dirigido a Alcaldes, alcaldesas, concejales y al Equipo Técnico a fin a los cursos a dictarse, los gastos que incurran este congreso son cubiertos por cada uno de los participantes, adjunto al mismo está los horarios respectivos, las direcciones y especialmente el protocolo como se va dar esta cumbre. Toma la palabra la Lcda Jhuleth Naranjo y manifiesta dada la oportunidad la invitación a esta Cumbre Internacional de Gobiernos Locales que es resiliencia urbana, Gestión de Riesgos y Gestión de Seguridad del Estado, creo que es un taller muy importante en el cual nosotros seríamos

los que vamos adquirir una experiencia en nuestras vidas ya que son temas muy importantes para los Gobiernos Locales, también es importante tener conocimientos lo que los demás Gobiernos Locales también impartirán ahí en el momento de la cumbre porque el motivo también es interactuar con las demás personas y también es equilibrar el aprendizaje teórico este taller es muy importante ya que no solamente es de un día, este taller es de 3 días en el que está basado cada día en un tema diferente; en este caso yo si me apunto para que entre los compañeros que queramos asistir a esta cumbre bienvenido sea ya que servirá de gran experiencia para nuestras vidas. Toma la palabra el Ing. Marcelo Arellano y manifiesta me acojo a las palabras de mi compañera Jhuleth Naranjo la verdad que estas cosas no se dan a cada momento, en lo personal de mi parte en la parte administrativa creo que es una gran oportunidad porque se va adquirir conocimientos de las personas que han pasado muchas cosas y que nos pueden impartir experiencias lo cual va ser muy fructífero lo que es nuestra administración y a nivel personal, de mi parte igual también me apunto para este congreso internacional donde se dará muchos temas de interés en este caso para la administración y en lo personal como concejales. El señor Alcalde Ing. Carlos Marco Viscarra indica como toda capacitación es bueno porque vivir el aprendizaje del día a día algo se aprende, en la vida siempre se aprende y se enseña algo, por mi parte felicitarles por la iniciativa yo también estoy viendo la posibilidad de poder viajar, para este evento habría que sacar una resolución aquí para las personas que quieran ir sin ninguna responsabilidad económica, cada quien tiene que cubrir sus gastos tanto del evento, boletos aéreos, hospedaje y alimentación, cabe mencionar que en el caso que no puedan viajar por el tema de la Visa el permiso quedaría insubsistente. Toma la palabra la Lcda. Jhuleth Naranjo y manifiesta en este caso con todo lo manifestado solicito que se autorice para asistir a la cumbre internacional de Gobiernos Locales desde el día 17 al 20 de septiembre del 2024 para las personas que cumplan con las condiciones legales para salir del país. Moción que es apoyada por el Ing. Marcelo Arellano. Con la autorización del señor Alcalde se procede con la respectiva votación y se inicia con la Lic. Mirian Jhuleth Naranjo Illanes Vicealcaldesa, quien manifiesta lo siguiente “**Mi voto es a favor**” Continua con la votación el Ing. Handerson Marcelo Arellano Escudero, quien manifiesta lo siguiente “**Mi voto es a favor**” Continua con la votación el Ing. Fernando Chango, quien manifiesta lo siguiente “**Mi voto es a favor**”. Continúa con la votación el Señor Daniel David Santillán Contreras, quien manifiesta lo siguiente “**Mi voto es a favor**”. Continúa con la votación la señora Deysi Villares Vega, quien manifiesta lo siguiente “**Mi voto es a favor**”. Continúa con la votación el Señor Alcalde Ing. Carlos Marco Viscarra Vega Alcalde, quien manifiesta lo siguiente “**Primero desearles suerte a todos los que van a querer participar en este evento, en todo caso les felicito por esta iniciativa y mi voto a favor**”. Con la votación del señor Alcalde se ha culminado la presente y este concejo de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar la moción de la Lcda Jhuleth Naranjo Illanes que consiste en autorizar el permiso de salida de las personas que cumplan los requisitos para poder salir del país y asistir a la cumbre Internacional de Gobiernos Locales, desde el día 17 al 20 de septiembre del año 2024. En el caso de no asistir al evento quedara insubsistente el permiso. Con la autorización del señor Alcalde se procede con el siguiente punto del Orden del Día.

DÉCIMO PRIMERO: Clausura. Al haberse agotado los puntos del Orden del Día el señor Alcalde agradece la presencia de los señores concejales y declara clausurada la sesión de hoy miércoles 17 de julio del 2024, siendo 19H07 las minutos lo cual Doy fe y lo CERTIFICO.

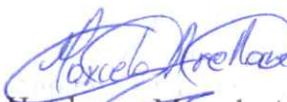
Ing. Carlos Marco Viscarra Vega.
ALCALDE DEL GADMCE

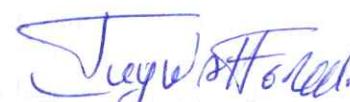
Lcda. Mirian Jhuleth Naranjo Illanes
VICEALCALDESA DEL GADMCE



23 JUL 2024

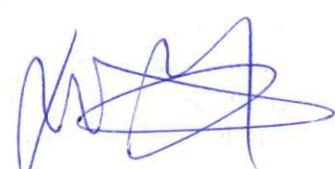
ASUNCIÓN DE LOS CONCEJOS
SECRETARIO GENERAL Y DE CONSEJO
AÑO MILLENO UNOPYSVA


Ing. Handerson Marcelo Arellano Escudero
CONCEJAL DEL GADMCE


Ing. Fernando Chango Changotasig
CONCEJAL DEL GADMCE


Sr. Daniel David Santillán Contreras
CONCEJAL DEL GADMCE


Sra. Deysi América Villares Vega
CONCEJAL DEL GADMCE


Ab. William Moposita Santillán
**SECRETARIO GENERAL Y DE
CONCEJO DEL GADMCE**



 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

25 JUL 2024

.....
AB. WILLIAM MOPÓSITA
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO